

## **EDICTO**

### LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

## HACE SABER

Que en relación con la ESTACION DE SERVICIO MAGUI PAYAN, el Director de Hidrocarburos profirió una resolución cuyo encabezamiento y parte resolutiva se transcribe a continuación para notificar de acuerdo con el artículo 28 la Ley 10 de 1961.

# RESOLUCIÓN NÚMERO 31216 DEL 30 DE MARZO DEL 2020

Por la cual se resuelve el recurso de reposición contra la Resolución 31369 del 2019 interpuesto por la estación de servicio "MAGUI PAYAN" en el municipio de MAGUI PAYAN

#### FL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS

## **RESUELVE:**

Artículo 1. No reponer la Resolución 31369 del 2019, expedida por la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía, con efectos para la estación de servicio "MAGUI PAYAN" que opera en el municipio de MAGUI PAYAN, NARIÑO, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución

Artículo 2. Por la Oficina Asesora Jurídica, enviar citación para notificación personal al apoderado de la estación de servicio "MAGUI PAYAN", al correo electrónico oscarcha2006@yahoo.es y chamorroceballos2006@gmail.com

**Parágrafo**. Si no pudiere llevarse a cabo la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10ª de 1961.

Artículo 3. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**Artículo 4**. En firme esta Resolución, por el Grupo de Downstream remítase copia al Sistema de Información de Combustibles SICOM para el trámite correspondiente.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FDO: JOSE MANUEL MORENO C.

Director de Hidrocarburos

Para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en el lugar público (página web de Minminas) y su vigencia será por el término de cinco (05) días hábiles a partir del 19 de junio de 2020 a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra la providencia transcrita no procede recurso alguno.

ADRIANA CASTILLO GONZÁLEZ Secretaria Ejecutiva 18.06.2020

